





CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE  
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. POLÍTICAS Y DIRECTRICES EMPRESARIALES.....	2
3. PRÁCTICAS ÉTICAS Y TRANSPARENTES .....	2
4. CONDICIONES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS .....	2
5. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	2
6. CALIDAD .....	2
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	2
8. PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .....	2
9. CUMPLIMIENTO .....	2



# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

## 1. INTRODUCCIÓN

Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, constituida desde 1931, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, que presta sus servicios públicos en este Municipio, Jamundí, Yumbo, Puerto Tejada, y las zonas rurales de municipios vecinos como Palmira y Candelaria. Somos una empresa prestadora de servicios públicos de Energía, Acueducto, Saneamiento Básico y servicios de Telecomunicaciones y de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuya razón principal es la satisfacción de clientes y usuarios, y el cumplimiento de la oferta de valor a todos nuestros grupos de interés, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

EMCALI EICE ESP atiende sus responsabilidades y desarrolla su objeto social bajo una estructura organizada por Gerencias Misionales y Gerencias de Área, así:

- Gerencias Misionales:  
Unidades Estratégicas de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Telecomunicaciones y Gerencia de Área Comercial y Gestión al Cliente.
- Gerencias de Área:  
Gestión Humana y Activos, Abastecimiento Empresarial, Financiera y Tecnología de la Información.

Cuenta además con la Secretaria General y las oficinas de ley como Control Interno y Control Disciplinario.

De igual manera, dispone de mecanismos y canales de comunicación y divulgación fluida en su portal de Internet donde permanentemente se dan a conocer a usuarios individuales o sus representantes, acreedores, proveedores, colaboradores, consultores, organismos de control, autoridades de fiscalización, entidades del Estado, calificadores de riesgo, veedores, empresas e instituciones y la comunidad en general, todas y cada una de sus actuaciones y actos administrativos que tienen relevancia, a fin de que sean consultados



Página | 3

Con el fin de que las relaciones comerciales descritas, se lleven a cabo bajo estándares de transparencia basados en los principios, valores y comportamiento éticos corporativos, se ha establecido el siguiente “Código de Conducta” como declaración formal del compromiso ético que debe regular las relaciones entre EMCALI EICE ESP y sus proveedores y contratistas.





## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

### 2. POLÍTICAS Y DIRECTRICES EMPRESARIALES

Requerimos que nuestros proveedores y contratistas actúen de forma ética y transparente en el desarrollo de sus actividades y en nuestras relaciones comerciales, de igual manera solicitamos de nuestros proveedores y contratistas el conocimiento y cumplimiento de las siguientes políticas y directrices empresariales de EMCALI EICE ESP:



Página | 4

### 3. PRÁCTICAS ÉTICAS Y TRANSPARENTES

El proveedor o contratista de EMCALI EICE ESP se debe comprometer a:

- Demostrar un comportamiento íntegro, que cumpla estándares éticos, no incurriendo en prácticas de corrupción, tales como extorsión, fraude, malversación y/o soborno.
- Cumplir con las leyes y reglamentos que les apliquen para evitar cualquier conflicto de interés.
- Competir de forma honesta y justa, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de competencia y antimonopolios, absteniéndose de realizar prácticas anticompetitivas.
- No involucrarse directa o indirectamente, por medio de sus representantes administradores, directores, consejeros, socios o accionistas, asesores, consultores o empleados, en ninguna actividad o práctica que constituya una infracción a los términos de las leyes anticorrupción.
- Implementar las medidas de protección y preservación del entorno, medio ambiente y el desarrollo sostenible cuidando que sus actividades sean sustentables mediante la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las posibilidades futuras.
- No ofrecer estímulos, dadas, obsequios, privilegios, sobornos, participación, en fin, cualquier tipo de beneficio en torno a la relación contractual con EMCALI EICE ESP de manera directa o por interpuesta persona a cualquier miembro de Junta Directiva, servidor público, trabajador oficial, contratista de EMCALI EICE ESP, Gerente de Unidad de Negocio, Gerente de Área o a cualquier persona que tenga vinculación directa legal y reglamentaria con EMCALI EICE ESP.
- Dar tratamiento confidencial a la información personal de la base de datos de EMCALI EICE ESP en el evento en que esta sea compartida para la ejecución del contrato, en concordancia con la ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

### 4. CONDICIONES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS



Nuestras políticas se basan en el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de cada individuo, por lo que se espera que los proveedores y contratistas respeten los derechos fundamentales de sus empleados. Asimismo, requerimos compromiso por parte de nuestros proveedores y contratistas en:

- Permitir que sus empleados tengan libertad de asociación, así como medios eficaces de negociaciones colectivas, conforme a la regulación vigente.
- Dar cumplimiento a lo definido en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial de aquellas que le surjan hacia sus empleados y el personal que tenga a su cargo durante el desarrollo de la prestación de bienes, productos y servicios para Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP.



- Promover, respetar y velar por los derechos y libertades de todas las personas, en especial, se debe comprometer a cumplir con todas las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y a no incurrir en prácticas laborales ilegales como son, entre otras, el trabajo infantil, discriminación en el empleo, el trabajo forzoso y el irrespeto de los derechos y las libertades. Así mismo, deberá informar a EMCALI EICE ESP toda vulneración a los derechos humanos y derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política Colombiana tan pronto como ésta sea detectada.



- Tratar a sus empleados de forma justa, no discriminándolos con base en diferencias de género, raza, color, creencia, religión, edad, nacionalidad, estado civil, clase social, asociación a sindicato, opinión política, orientación sexual, discapacidad, embarazo, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación • Prohibir el castigo corporal, mental, el abuso verbal, tortura, coacción física o psicológica, así como amenazas de cualquier índole • Remunerar a todos sus empleados de acuerdo con la legislación aplicable, proporcionando a sus colaboradores las prestaciones contempladas por la ley.
- Facilitar las condiciones necesarias para que sus empleados trabajen de una manera segura y saludable.





## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

### 5. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE



Los procesos de los proveedores y contratistas deben garantizar el cuidado del medioambiente de manera efectiva y cumplir con la manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras cumpliendo con la normativa aplicable de las sustancias y demás materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente.



Teniendo en cuenta lo anterior, los proveedores deben:

- Promover la integración de políticas, programas y prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas sus actividades.
- Asegurar el respeto y cumplimiento de la legislación ambiental.
- Promover buenas prácticas con el medio ambiente.
- Promover la toma de conciencia ambiental entre sus grupos de interés.
- Utilizar materiales y procesos que favorezcan la sostenibilidad del medio ambiente.

### 6. CALIDAD

Los proveedores y contratistas de EMCALI EICE ESP deben trabajar de forma eficaz y responsable integrando la calidad en sus procesos empresariales.

Los proveedores y contratistas de EMCALI EICE ESP son aliados estratégicos en el logro de nuestros objetivos, por ésta razón, los seleccionamos mediante procesos que incluyen criterios de calidad, por lo cual en la organización se tiene implementada una evaluación a los proveedores y contratistas, que alerta a los supervisores y/o interventores para notificarlos sobre las acciones de mejora que se deben implementar durante la ejecución contractual.





## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

### 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EMCALI EICE ESP en cumplimiento de la Ley 1581 de octubre de 2012 y del Decreto Reglamentario 1377 de junio de 2013 y en su posición de Responsable del tratamiento de los datos, implementa la presente Política para el Tratamiento de Datos Personales de los proveedores y contratistas con el fin de con el objetivo de mantener la seguridad y privacidad de los mismos.



La protección de nuestra información confidencial y de nuestros clientes, así como de los datos personales de nuestros profesionales, es fundamental y forma parte de nuestras políticas, por lo cual todos los proveedores y contratistas deben:

- Respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de EMCALI a la que tengan acceso y no utilizar ni divulgar dicha información para atender intereses en beneficio propio o de terceros.
- Mantener, conforme regulación, registros contables, financieros y legales de forma precisa, completa, verídica, oportuna, transparente y comprensible.
- Salvaguardar los recursos de EMCALI EICE ESP que sean utilizados en el curso del trabajo que se esté realizando, para que los mismos sean utilizados únicamente para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de EMCALI EICE ESP.



### 8. PRÁCTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



Página | 7

Los proveedores y contratistas de EMCALI EICE ESP se comprometen con la implementación de buenas prácticas de responsabilidad social, de tal manera, que contribuya a la sostenibilidad como:

- Caracterizar y reconocer el contexto socio-económico donde va a desarrollar el contrato que tiene con la empresa.
- Incluir de manera responsable en la ejecución del proyecto o del contrato que tiene con EMCALI EICE ESP, medidas de mitigación, prevención y/ o compensación, para algún tipo de impacto social que se pueda generar en el desarrollo del contrato.
- Promover las buenas prácticas de Responsabilidad social en su relacionamiento con sus grupos de interés.
- Participar del proceso de sensibilización y formación en materia de responsabilidad social dado por EMCALI EICE ESP.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos humanos y legislación laboral.



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

CODIGO: 252G001

VERSION: 1

### 9. CUMPLIMIENTO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores o contratistas de EMCALI EICE ESP en cumplimiento del objeto contratado, en el supuesto caso que se detecte un incumplimiento del Código éste deberá, previa notificación por escrito a EMCALI EICE ESP mediante el supervisor o interventor, remediarlo si está en su mano, tan pronto como le resulte posible; en caso contrario EMCALI EICE ESP adoptará la medidas correspondientes que podrán llevar hasta la terminación anticipada de la relación contractual, so pena de las acciones legales respectivas.

El proveedor y contratista deberá en todo momento estar al día de las modificaciones y actualizaciones del presente Código, las cuales se publicarán en la página web de la entidad; así mismo se entiende entre las partes que la Aceptación y Adhesión por parte del Proveedor o Contratista se realiza con la suscripción del correspondiente negocio jurídico y firma del acta de inicio respectiva.

